



CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Julio 13 de 2019.- Por medio de Correo Electronico Institucional, se recibe escrito del Dr. Julio Cesar Villanueva, donde solicita la terminación del proceso Rad. 2018-00126 por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares si hubieren sido impuestas. Va al despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Antonio Tolima, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).

PROCESO: RAD. 2018-00126.

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declararse terminado el presente Proceso Ejecutivo por pago total de la obligación.

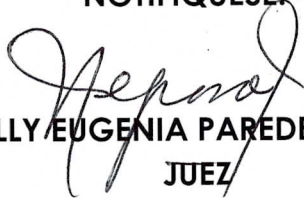
SEGUNDO.- Disponer el levantamiento de las medidas cautelares inscritas dentro del presente proceso si las hubiere.

TERCERO.- Se ordena el desglose del documento que sirvió de base para la presente acción, con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

CUARTO.- No condenar en costas a las partes.

QUINTO.- Archivar el presente proceso, una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA, 